
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 815307/63/2023, El o la (los) C. ELENA ISABEL CAMACHO LIBIEN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado En Calle Pedro Asencio s/n, Rancho Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 29.30 veintinueve metros treinta centímetros, con el señor Librado Alcántara Peñaloza; Al Sur: 29.30 veintinueve metros treinta centímetros, con el señor Leobardo Alcántara Peñaloza; Al Oriente: 14.00 catorce metros, con el señor Alfredo Camacho Fajardo; Al Poniente: 14.00 catorce metros, con calle privada. Superficie aproximada de: 410.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 9 de febrero del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1097.- 20, 23 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,797 (dieciséis mil setecientos noventa y siete), del volumen 329 (trescientos veintinueve) Ordinario, de fecha ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ARMEAGA ITURBE**, a solicitud de los señores **MANUEL ARMEAGA CHÁVEZ y LILIA VERÓNICA CHÁVEZ DE LA PORTILLA**, en su calidad de descendiente en línea recta y cónyuge supérstite, como presuntos herederos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

938.- 13 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **DANIELA GOÑI ROJO**, notaría interina número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,988**, de fecha **OCHO** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA SUAREZ RODRIGUEZ**, quien fue conocida y acostumbró usar su nombre como **MARIA ELENA SUAREZ VIUDA DE LEIVA**, que otorgaron los señores **PASCUAL SUAREZ RODRIGUEZ, PEDRO LEYVA SUAREZ y JAVIER LEYVA SUAREZ Y EL PROPIO SEÑOR PASCUAL SUAREZ RODRIGUEZ** en su carácter de **ALBACEA**, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

961.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **DANIELA GOÑI ROJO**, notaría interina número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,986**, de fecha **SEIS** de **FEBRERO** del año **2024**, se hizo constar: **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BERTA ALICIA ARRIETA CISNEROS**, quien fue conocida y acostumbró usar su nombre como **BERTHA ALICIA ARRIETA CISNEROS**, que otorgaron los señores **MARIANNE PATRICIA, MARIO JAIME, BERTHA ELNORA, JAVIER RODRIGO, BERNARDO MARTÍN**, todos de apellidos **JIMÉNEZ ARRIETA**; **MARÍA BERNARDA** y **JOSÉ ANDRÉS** ambos de apellidos **JIMÉNEZ GUERRA Y EL PROPIO SEÑOR BERNARDO MARTIN JIMENEZ ARRIETA EN SU CARACTER DE ALBACEA**, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

962.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **DANIELA GOÑI ROJO**, notaría interina número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,989**, de fecha **NUEVE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE JESUS ALICIA GARIBAY Y LOPEZ**, quien fue conocida y acostumbró usar su nombre como **MARÍA DE JESÚS ALICIA GARIBAY LÓPEZ, ALICIA GARIBAY Y LÓPEZ, ALICIA GARIBAY LÓPEZ, ALICIA GARIBAY LÓPEZ DE VARGAS y ALICIA GARIBAY DE VARGAS**, que otorgaron los señores **JORGE VIRGILIO VARGAS GARIBAY, SILVIA PATRICIA VARGAS GARIBAY, JOSÉ MAURICIO VARGAS GARIBAY y MICHELLE DÁVILA VARGAS, Y EL PROPIO SEÑOR JOSE MAURICIO VARGAS GARIBAY** en su carácter de **ALBACEA**, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

963.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

21,338

Por escritura número veintiún mil trescientos treinta y ocho, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **ÁFRICA VANESSA SÁNCHEZ PÉREZ** que otorgaron, la señora **AIDA MARÍA PÉREZ ROSADO**, en su carácter de ascendiente en línea recta de la de cujus y la señorita **NATALIA JAQUELINE SÁNCHEZ VÁZQUEZ** como causahabiente en la sucesión testamentaria a bienes del señor **RODOLFO SÁNCHEZ ANDA**, ambas como presuntas herederas de la mencionada sucesión.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

289-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **64,671** de fecha **16 de enero de 2024**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor OSCAR ELEUTERIO MORA CELIS**, que otorgan las señoras **MARISOL CRESCENCIO GANTE y ZUGHEY NATALIA MORA CRESCENCIO**, en su carácter de presuntas herederas.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

291-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138252, de fecha 24 de enero del año 2024, ARANZA VARGAS CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de IGNACIO VARGAS FLORES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

292-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138290, de fecha 01 de febrero del año 2024, el señor MIGUEL ANGEL CLORIO TELLEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA TERESA BASURTO BASTON, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

292-A1.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138253, de fecha 24 de enero del año 2024, ARANZA VARGAS CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ARACELI CHAVEZ CONTRERAS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

292-A1.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **35,963** del volumen **863**, de fecha **23 de Enero de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIX CUANDON VAZQUEZ**, que otorgan los señores **SONIA ANGELICA CUANDON RAMIREZ, RICARDO CUANDON RAMIREZ Y RENE CUANDON RAMIREZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

295-A1.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escritura número 58,326 (cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis), del volumen 1,288 (mil doscientos ochenta y ocho), del protocolo a mi cargo, quedó protocolizada la Radicación, de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Pedro Benitez Marcial, promovida por la señorita Mitzi Lorraine Benitez Ayala, en su calidad de hija legítima y presunta heredera, por lo que, previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios, aceptó el cargo de albacea y se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2024.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, ESTADO DE MÉXICO.

1222.- 23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, 20 de febrero del año 2024.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número 5,611 del volumen 103, de fecha 13 de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO CHAGALA GUATZOZÓN, a solicitud de la señora NALLELY ELIZABETH SERRANO REYES; para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1255.- 23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de febrero de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 40,527 DEL VOLUMEN 867, DE FECHA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

I.- **EL INICIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO**, QUE FORMALIZAN SUS HIJOS DE NOMBRES **JOSE LUIS RODRIGUEZ INCAPIE**, **AUREA MARGARITA RODRIGUEZ INCAPIE** Y **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ INCAPIE**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA DE CUJUS.- II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO**, QUE FORMALIZA SU HIJO DE NOMBRE **JOSE LUIS RODRIGUEZ INCAPIE**, EN SU CARÁCTER DE CO- HEREDERO DE LA DE CUJUS.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

372-A1.- 23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de febrero de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,528** DEL VOLUMEN **868**, DE FECHA **NUEVE** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR:-----

I.- **EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE LUIS RODRIGUEZ ZALDIVAR** (TAMBIEN CONOCIDO COMO **JOSE LUIS RODRIGUEZ SALDIVAR**), QUE FORMALIZA LA SEÑORA **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO DE RODRIGUEZ**) (**HOY SU SUCESIÓN**) EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEL DE CUJUS, Y ÉSTA A SU VEZ REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑOR **JOSE LUIS RODRIGUEZ INCAPIE**.- II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE LUIS RODRIGUEZ ZALDIVAR** (TAMBIEN CONOCIDO COMO **JOSE LUIS RODRIGUEZ SALDIVAR**), QUE FORMALIZA LA SEÑORA **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **AUREA MARGARITA INCAPIE CRESPO DE RODRIGUEZ**), (**HOY SU SUCESIÓN**) EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEL DE CUJUS, Y ÉSTA A SU VEZ REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑOR **JOSE LUIS RODRIGUEZ INCAPIE**.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

373-A1.- 23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **62,691** firmada con fecha 12 de febrero del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERASTO ENRIQUEZ BARRERA**, que otorgaron, los señores **EMILIO ERASTO**, **MARIA DOLORES**, **HERIBERTO**, **YOLANDA**, **JORGE ROBERTO**, **CONSUELO IVETTE**, **MIGUEL LUIS**, **JOSE EDUARDO** y **NURY** todos de apellidos **ENRIQUEZ MEDINA**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitan al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero del 2024.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

374-A1.- 23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **62,692** firmada con fecha 12 de febrero del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA MEDINA BARRERA** que otorgaron, los señores **EMILIO ERASTO, MARIA DOLORES, HERIBERTO, YOLANDA, JORGE ROBERTO, CONSUELO IVETTE, MIGUEL LUIS, JOSE EDUARDO** y **NURY** todos de apellidos **ENRIQUEZ MEDINA**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitan al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero del 2024.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

375-A1.- 23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **62,586** firmada con fecha 24 de enero del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EMILIO JOSE MEDINA MERINO**, que otorgó, el señor **DANIEL SADOT MEDINA CRUZ**, en su carácter de descendiente en línea recta y como presunta heredero de la mencionada sucesión, solicita al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de febrero del 2024.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

376-A1.- 23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,508 del volumen número 2048 de fecha 29 de enero del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA JUÁREZ**, también conocida con los nombres de **GUILLERMINA JUÁREZ SOTO** y **GUILLERMINA JUÁREZ DE BARRÓN**, que otorgaron los señores **ARMANDO BARRÓN JUÁREZ, JOSÉ ANTONIO BARRÓN JUÁREZ, YOLANDA BARRÓN JUÁREZ** y **CÉSAR BARRÓN JUÁREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México al primer día del mes de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

377-A1.- 23 febrero y 7 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. CARLOS APOLINAR GONZALEZ HERNANDEZ, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 434 VOLUMEN 101 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1968 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 2544/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 1,825, DE FECHA 4 DE JULIO DE 1968, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NOTARIO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: LA SEÑORITA PILAR ACOSTA CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA TERESA GARCIA GANINDE Y ACOSTA Y COMO COMPRADOR: EL SEÑOR BONIFACIO GONZALEZ LOZANO QUIEN ADQUIERE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC ZONA URBANA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 25, MANZANA 4 DE LA SECCION B, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 10 METROS CON FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE DE GOLETA.

AL ESTE EN: 20 METROS CON LOTE 26.

AL OESTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 24.

SUPERFICIE: 200.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 2 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

994.- 15, 20 y 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. LUZELBA GOMEZ BADAJOZ, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 785 VOLUMEN 366 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 2536/2023.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 14, MANZANA 38, SUPER MANZANA 2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 15.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 13.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 3.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DE SAN FERNANDO.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDO AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 2 DE FEBRERO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1002.- 15, 20 y 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2023.

Que en fecha doce de enero de 2024, El C. José Antonio E'vers Alba, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de María Concepción Guadalupe de Alba Alba, (también conocida como Concepción del Alba Alba), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 433, Volumen 22, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número veintidós de la manzana doscientos sesenta y tres del "Fraccionamiento Loma al Sol", en Ciudad Satélite, ubicado en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 340.776 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 13.00 metros con lote 19 y 24; AL SUR: en 14.645 con Circuito Fundadores; AL ORIENTE: en 29.585 metros con los lotes 20 y 21; AL PONIENTE: en 22.842 con lote 23.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

308-A1.- 15, 20 y 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. Enrique Vargas Sánchez, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 287 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1223/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE 3 MANZANA 16 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 9.00 M CON ANDADOR.

AL SUR: EN 9.00 M CON LOTE 6.

AL ESTE: EN 18.00 M CON LOTE 2.

AL OESTE: EN 18.00 M CON LOTE 5 Y 4.

SUPERFICIE DE: 162.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de enero de 2024. - **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

334-A1.- 20, 23 y 28 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA C. CARMEN FIESCO BELTRAN; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NUMERO DE FOLIADOR 006325, SOLICITA REPOSICION DE LA **PARTIDA 849, VOLUMEN 481, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2001,** RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 15,670 DEL VOLUMEN 270 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 02 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: LA PROTOCOLIZACION DE ACTUACIONES JUDICIALES DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CARMEN FIESCO BELTRAN, Y POR MANDATO DEL SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SEGÚN RESOLUCION DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL TRAMITE DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DIAGONAL DOS MIL, A FIN DE PURGAR VICIOS DE UN CONTRATO DE COMPRVENTA, CELEBRADO EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MEDIANTE EL CUAL Y POR SENTENCIA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DECLARO QUE LA SEÑORA **CARMEN FIESCO BELTRAN**, SE HA CONVENTIDO EN PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE DEL CHOPO, SIN NUMERO, DEL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO; RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE DEL CHOPO, SIN NUMERO, DEL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO;** así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: DOSCIENTOS SESENTA METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE ELLOS DE CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS, EL SEGUNDO DE CUATRO METROS Y EL TERCERO DE CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS, COLINDANDO CON LA SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE CHOPO, HACIENDO UNA SEMI CURVA; AL SUR: EN DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CIRILO BENITO FIESCO MONTOYA; AL ORIENTE: EN CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO DE NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS, EL SEGUNDO DE DOS METROS, EL TERCERO DE CUATRO METROS CON CINCO CENTIMETROS Y EL CUARTO DE TRES METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, COLINDANDO CON CALLE DEL CHOPO, HACIENDO UNA SEMICURVA; AL PONIENTE: EN VEINTIUN METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE ADOLFO PEREZ FERNANDEZ. EN ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES,** LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

32-B1.-15, 20 y 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **PEDRO PEZA PEREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIO **006700**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 337, VOLUMEN 694, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **4,255, VOLUMEN ESPECIAL CXXV (195 ROMANO) DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA TRASMUSION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO** QUE OTORGA BANCO J P MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO F/00245 REPRESENTADO A SU VEZ POR LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "GEO HOGARES IDEALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES EL SEÑOR LICENCIADO JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y LICENCIADA BEATRIZ EUGENIA CAMACHO ALCAZAR, DE CUYA LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON POSTERIORIDAD SE HARA MERITO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA PARTE **PEDRO PEZA PEREZ**, EN LO SUCESIVO LA "PARTE ADQUIRIENTE", CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTAFO POR SU APODERADO, EL LICENCIADO JOSE DANIEL DIAZ RAMIREZ. ---**B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INFONAVIT, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y POR OTRA PARTE **PEDRO PEZA PEREZ**, EN LO SUCESIVO EL "TRABAJADOR", CON EL CONSENTIMIENTO DE SEU CONYUGE **MARIA HILDA ARREOLA TOVAR**; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 148, DEL LOTE 20, DE LA MANZANA XXII (22 ROMANO), DE LA CALLE JARDIN DE LA LUNA, NÚMERO 1, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, **CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AREA CONSTRUIDA: 80.26 M2. PORCENTAJE DE INDIVISOS: 3.7474%. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL AREA HABITABLE DE LA VIVIENDA: EN PLANTA BAJA: NORTE: EN 7.35 M CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 149; ESTE: EN 2.80 M CON AREA COMUN (JARDIN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO) Y EN 2.50 M CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 147; SUR: EN 3.90 M Y 1.30 M CON PLANTA BAJA Y PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA No. 147 Y EN 2.15 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA; OESTE: EN 2.50 M CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y EN 2.80 M CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 6. EN PRIMER NIVEL: NORTE: EN 7.35 M CON PRIMER NIVEL DE LA VIVIENDA No. 149; ESTE: EN 2.80 M CON VACIO A AREA COMUN (JARDIN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO) Y EN 2.50 M CON PRIMER NIVEL DE LA VIVIENDA 147; SUR: EN 3.90 M Y 1.30 M CON PRIMER NIVEL Y VACIO A PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA No. 147 Y EN 2.15 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA; OESTE: EN 2.50 M CON VACIO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y EN 2.80 M CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 6. EN SEGUNDO NIVEL: NORTE: EN 4.51 M CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 149 Y EN 0.89 M CON TERRAZA DE LA MISMA VIVIENDA; ESTE: EN 2.80 M CON TERRAZA DE LA MISMA VIVIENDA Y EN 2.50 M CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 147; SUR: EN 1.95 M Y 1.30 M CON SEGUNDO NIVEL Y CON VACIO A PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA No. 147 Y EN 2.15 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA; OESTE: EN 2.50 M CON VACIO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y EN 2.80 M CON AZOTEA DE LA VIVIENDA No. 6. ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

336-A1.-20, 23 y 28 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. RAMONA ESTELA UGALDE TERRONES**, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **1538/2022** DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, OTORGADO POR EL MAESTRO EN DERECHO ALFREDO VELAZQUEZ PAZ, JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION A RAMONA ESTELA UGALDE TERRONES; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE ENERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIO **000050**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 525, VOLUMEN LXIX, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE MAYO DE 1979**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 2,168 VOLUMEN 38, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1979, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 02 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR J. JESUS UGALDE VELAZQUEZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA LA SEÑORA TERESA VALDEZ DE UGALDE, Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR **MANUEL UGALDE VELAZQUEZ**; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "LA CIUDADELA"**, UBICADO EN LA CALLE DE IGNACIO RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN CINCO METROS CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN; AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL ORIENTE: EN VEINTICINCO METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE. EN ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

369-A1.- 23, 28 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de enero de 2024.

Expediente: 126/PRA/35/2023

Oficio: 20700003000500S-005/2024

Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial.

**C. LOURDES CELINA CORTEZ LEÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, fracción XII, 46 y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y XIII, 9, fracción VIII, 10, párrafos primero y tercero, 120, fracción II, 122, 175, 176, 179, fracción I y 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6, 12, y 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 10, fracción II, inciso c), 41, 42, y 46, fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veinte de diciembre de dos mil veintitrés y el cual entró en vigor el primero de enero de dos mil veinticuatro; 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veinte de diciembre de dos mil veintitrés y el cual entró en vigor el primero de enero de dos mil veinticuatro; y numerales 20700003000000S y 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Se le hace de su conocimiento, en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra procedimiento de responsabilidad administrativa en su calidad de ex servidora pública adscrita funcionalmente a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**.

La conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, mismo que obra en el expediente citado al rubro, y que medularmente consiste en que usted en su calidad de Delegada Fiscal Naucalpan de la Dirección de Operación, no custodió y cuidó el usuario **COLL880211MDFRNR08** y la contraseña de acceso al Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), usuario que le fue asignado para el desempeño de sus funciones, a través de la "Responsiva para la asignación de claves de acceso al sistema integral de ingresos del Gobierno del Estado de México" de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, toda vez que, con dicho usuario se realizaron indebidamente en el referido sistema, durante el periodo comprendido de junio de dos mil veinte a enero de dos mil veintiuno, seiscientos ochenta y siete (**687**) actualizaciones o modificaciones relacionadas con la eliminación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, mismas que se encuentran contenidas y detalladas en la base de datos que fue remitida en disco compacto CD-Rw, por el Director General de Recaudación a través del oficio 20703001A/210/2021 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en el que se describen las actualizaciones o modificaciones realizadas, es decir, fechas, montos eliminados, datos de los vehículos y del usuario del SIIGEM; conducta con la cual presuntamente infringe la obligación prevista en el 50, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, misma que a su literalidad dispone lo siguiente:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"Artículo 50.- Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado y responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas. (Sic)

Por lo anterior, se le notifica a través del presente para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo a las **10:00 horas del décimo tercer día hábil posterior a la fecha de la publicación del edicto**, en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.**

Haciéndole de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **apercibiéndola** que, en caso de no comparecer a la audiencia inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, 175, 176, y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la audiencia inicial, un domicilio ubicado en el Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aun las de carácter personal, se efectuarán a través de los **estrados** de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en la calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición el expediente para su consulta; así como la siguiente documentación: a) Copia certificada del informe de presunta responsabilidad administrativa; b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y d) Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe; documentales que podrá recoger en el momento que estime pertinente para su defensa.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- JAIRO SEGURA GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.- RÚBRICA.

1223.- 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de enero de 2024

Oficio número: 20700003000500S-006/2024
Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial.

**CC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ GÓMEZ Y
PAULINA MOTTE ZÚÑIGA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, fracción XII, 46 y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual entró en vigor en fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 3, fracciones II y XIII, 9, fracción VIII, 10, párrafos primero y tercero, 115, 120, fracción II, 122, 175, 176, 179, fracción I y 194, fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6, 12, 25, fracción II, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 10, fracción II, 41, 42 y 46, fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés; y numerales 20700003000000S y 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Se hace de su conocimiento en **vía de notificación personal** y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra un procedimiento de responsabilidad administrativa en su carácter de ex servidores públicos adscritos funcionalmente a la Secretaría de Finanzas, por la presunta comisión de una falta administrativa **NO GRAVE**, misma que se detalla conforme a lo siguiente:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA Y TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO Y ADSCRIPCIÓN	PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES	ESTATUS	DÍA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	126/PRA/24/2023	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ GÓMEZ	30/6/2022 CONCLUSIÓN	Notificadora/or, verificadora/or, adscrita/o la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación.	Del 01/07/2022 al 29/08/2022	Omiso	12:00 horas del Décimo Tercer día hábil posterior a la fecha de publicación del edicto.
2	126/PRA/26/2023	PAULINA MOTTE ZÚÑIGA	15/2/2022 CONCLUSIÓN	Lideresa de Proyecto de UAAG, adscrita a la Subcoordinación de Enlace Internacional de la Unidad de Apoyo a la Administración General.	Del 16/02/2022 al 16/04/2022	Omiso	14:00 horas del Décimo Tercer día hábil posterior a la fecha de publicación del edicto.

La conducta irregular que se les atribuye estriba en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fechas **cinco y dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, mismos que obran en los expedientes citados al rubro, y que medularmente consiste en: no haber presentado la Declaración de Situación Patrimonial de **Conclusión** y la de Intereses, en el plazo señalado por la ley, obligación que les constreñía con motivo de los encargos que concluyeron en las fechas referidas, en términos de lo establecido por los artículos 33, párrafo primero, 34, fracción III, 35, párrafo primero, 44, párrafo primero y 46, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señalan lo siguiente:

Artículo 33. *Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente Ley.*

(...)

Artículo 34. *La declaración de situación patrimonial, deberá presentarse en los siguientes plazos:*

III. *Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.*

(...)

Artículo 35. *La declaración de situación patrimonial, deberá ser presentada a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.*

(...)

Artículo 44. *Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los servidores públicos que deban presentar la declaración de situación patrimonial, en términos de la presente Ley.*

(...)

Artículo 46. ...

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo, para el incumplimiento de dichos plazos. (Sic)

Luego entonces, ustedes, al concluir sus encargos en la Secretaría de Finanzas, se encontraban obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión y la de Intereses, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, sin embargo, no cumplieron con dicha obligación, lo cual deriva en contravención al artículo 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:

Artículo 50. *Incorre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:*

(...)

IV. *Presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y la de intereses que, en su caso, considere se actualice, en los términos establecidos por esta Ley;" (Sic).*

Por lo anterior, se les notifica a través del presente edicto para que comparezcan personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo el día y hora señalado en el recuadro insertado en el presente, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.**

Haciéndoles de su conocimiento que en la audiencia inicial deberán rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tengan en su poder o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente; ahora bien, tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se les hace saber, el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni a declararse culpables; de defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y de no contar con uno les será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **apercibiéndolos** que, en caso de no comparecer a la audiencia inicial, se les tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarles que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 175, 176 y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria de la citada Ley de Responsabilidades, deberán señalar el día de la audiencia inicial un domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibiéndolos** que, en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los estrados con que cuenta esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en la calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se les informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición los expedientes para su consulta, así como la siguiente documentación: **a)** Copia certificada del informe de presunta responsabilidad administrativa; **b)** Copia certificada del acuerdo por el que se admite; **c)** Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y **d)** Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de autoridad investigadora para sustentar dicho informe; **documentales que podrán recoger en el momento que estimen pertinente para su defensa.**

Por último, se les comunica que los datos personales que proporcionen en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, JAIRO SEGURA GARCÍA.-RÚBRICA.

1224.- 23 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123, apartado B, fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14, fracción XIV, 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente: **Resolución definitiva del trece de diciembre de dos mil veintitrés, emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número CHJ/PA/100/2022**, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	DOCUMENTO A NOTIFICAR
CHJ/PA/100/2022	DANIEL JUÁREZ OROZCO	Resolución definitiva emitida dentro del procedimiento número CHJ/PA/100/2022, del trece de diciembre de dos mil veintitrés, por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>“...</p> <p>En Toluca de Lerdo, México, a trece de diciembre de dos mil veintitrés y VISTOS para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/100/2022, instaurado a DANIEL JUÁREZ OROZCO agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de resolver el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia, de acuerdo a las circunstancias y particularidades del caso en concreto y;</p> <p>...</p> <p>En mérito de lo expuesto y fundado se:</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente y en virtud de que ha quedado acreditado el incumplimiento a los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado DANIEL JUÁREZ OROZCO, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, previsto en los artículos 88, Apartado B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152, apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México; 16, fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con relación al artículo 47, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como el artículo PRIMERO del acuerdo 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México; en consecuencia, con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158, fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; se SEPARA DEFINITIVAMENTE a DANIEL JUÁREZ OROZCO, del cargo de agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a partir del día hábil</p>

			<p>siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Se le requiere a DANIEL JUÁREZ OROZCO, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante su superior jerárquico todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en términos de ley.</p> <p>TERCERO.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Oficial Mayor, a la Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que proceda a la inscripción de la resolución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; y, a su superior jerárquico a efecto de que tome las medidas conducentes para el debido cumplimiento.</p> <p>CUARTO.- Con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace saber a DANIEL JUÁREZ OROZCO, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el Titular de la Institución o a través de juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución.</p> <p>QUINTO.- En consecuencia, se deja sin efectos la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, emitida en el expediente CHJ/ST/31/2022.</p> <p>SEXTO.- Con fundamento en el artículo 179 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y de conformidad con los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, que rigen el procedimiento y proceso administrativo, previstos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como los derechos consagrados en los numerales 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el contenido de la presente resolución a DANIEL JUÁREZ OROZCO, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, con el objeto de agotar los medios que tiene a su alcance esta Comisión de Honor y Justicia, y con ello no vulnerar algún derecho fundamental, o en su defecto dejar en estado de indefensión a DANIEL JUÁREZ OROZCO.</p> <p>...</p> <p>Así lo resolvieron y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; CÚMPLASE.</p> <p>...”</p>
--	--	--	--

ATENTAMENTE.- MTR. ALFONSO ARTURO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

1221.- 23 febrero.